

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1061
DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y
ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA,
CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V.
y U.), DE FECHA, 11.05.2017, A PATRICIO
ADRIÁN GONZÁLEZ GAJARDO, DE LA
REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **16 MAR. 2020**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **224**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Circular N.º 003 de fecha 28 de enero de 2020, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2020;
- d) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, que asigna subsidio del programa habitacional del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, al Sr. Patricio Adrián González Gajardo;
- g) La Resolución Exenta N.º 1111 del 01 de octubre de 2019, que modifica la resolución exenta mencionada en el visto precedente, solo en cuanto a adicionar eximición de requisito;
- h) El correo electrónico del Sr. Carlos Rojas Nuñez, encargado del Programa de Subsidio de Arriendo Serviu Maule, de fecha 07 de febrero de 2020, que solicita asignación de recursos año 2020, por no consideración de Asignaciones directas con los recursos año 2019;
- i) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el D.S. N° 30 (V y U), de 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Carlos Rojas Nuñez, Encargado del programa de Arriendo, Serviu Maule, mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2020, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el visto f) precedente, en cuanto al monto asignado;
- b) Que, Carlos Rojas Nuñez, Encargado del programa de Arriendo, Serviu Maule, mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2020, solicita asignar 36 UF al Sr. Patricio Adrián González Gajardo con cargo al presupuesto año 2020, por no haber sido considerado el total del beneficio en el año 2019;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** La Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, en su parte Resolutiva, en cuanto al Resuelvo N°2:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
1 Oriente N° 1150, Edificio de Servicios Públicos de Talca, 3er. Piso, Talca – Fono 71-523440



"2. **ESTABLÉCESE** que el subsidio se pagará por un período de 06 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución"

2. **MODIFÍQUESE** La Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, en su parte Resolutiva, en cuanto al Resuelvo N°7:

ESTABLÉCESE que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2019, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **36 Unidades de Fomento**"

3. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional de hasta 6 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 al siguiente individualizado, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado.

Nombre	Rut
Patricio Adrián González Gajardo	12.297.918-0

4. **ESTABLÉCESE** que el subsidio se pagará por un período de 06 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución;
5. **EXÍMASE** al Sr. Patricio Adrián González Gajardo, Rut. N.º 12.297.918-0, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra c), del Art. 16, relativos al ahorro.
6. **EXÍMASE** al Sr. Patricio Adrián González Gajardo, Rut. N.º 12.297.918-0, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra f), del Art. 16, relativos a los ingresos del núcleo familiar."
7. **ESTABLÉCESE** que el valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el art. 5º, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada;
8. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en le resuelvo 1 de la presente Resolución, éste se ajustará al menor valor;
9. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el Art. 48, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013;
10. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente Resolución;
11. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para



el año 2020, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **36 Unidades de Fomento**.

12. **MANTÉNGASE** La Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



GMVII/1061/CAC/NGR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.



**ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA,
CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V.
y U.), DE FECHA, 11.05.2017, A PATRICIO
ADRIÁN GONZÁLEZ GAJARDO, DE LA
REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, **11 SET. 2019**

Resolución Exenta N° **1061**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Circular N.º 001 de fecha 22 de enero de 2019, del Sr. Subsecretario del MINVU, que informa programa habitacional año 2019;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de fecha 11 de enero de 2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- f) El informe social, del 01 de agosto de 2019, realizado por Gissel Soto Olave, Trabajadora Social de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, que da cuenta de la situación socioeconómica del Sr. Patricio Adrián González Gajardo;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Lo dispuesto en el D.S. N° 30 (V y U), de 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa



individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia que se refiere el informe social citado en el Visto f) precedente, ya que se encuentra en una situación social compleja;
- c) Que, la familia, que se aluden en el Visto f), presenta incumplimiento de requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas y se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar el subsidio habitacional solicitado;
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional de hasta 6 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 a la siguiente individualizada, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado.

Nombre	Rut
Patricio Adrián González Gajardo	12.297.918-0

2. **ESTABLÉCESE** que el subsidio se pagará por un período de 12 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución;
3. **ESTABLÉCESE** que el valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el art. 5°, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada;
4. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en le resuelvo 1 de la presente Resolución, éste se ajustará al menor valor;
5. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el Art. 48, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013;



6. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente Resolución;
7. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2019, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **72 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



GMV/DRM/ALA/A/100/Incr

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICADO PERSONALMENTE EN EL SERVICIO.



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1061 DE
FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SOLO EN
CUANTO A ADICIONAR RESUELVO DE
EXIMICIÓN DE REQUISITO.**

Talca, **01 OCT. 2019**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1111

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Circular N.º 001 de fecha 22 de enero de 2019, del Sr. Subsecretario del MINVU, que informa programa habitacional año 2019;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de fecha 11 de enero de 2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- f) La Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, que asigna subsidio del programa habitacional del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, al Sr. Patricio Adrián Gonzalez Gajardo;
- g) El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019 de Carlos Rojas Nuñez, Encargado del programa de Arriendo, Serviu Maule, que requiere adicionar la eximición de para la beneficiaria mencionada en el visto precedente;
- h) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Decreto Exento N° 32 del 14 de marzo de 2017 (V.y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por un error de omisión de Serviu en la solicitud de Asignación directa, La Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, no consideró las eximiciones requeridas para la asignación del subsidio a través del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de arriendo;
- b) Que, Carlos Rojas Nuñez, Encargado del programa de Arriendo, Serviu Maule, solicita mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, adicionar la eximición relativa a los ingresos del núcleo familiar para la Sra. Patricio Adrián Gonzalez Gajardo;
- c) Que, por razones de buen servicio;



RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, al final de su parte resolutive, agregando con el número 8 y 9, según sigue:

"8. EXÍMASE al Sr. Patricio Adrián Gonzalez Gajardo, Rut. N.º 12.297.918-0, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N.º 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.

9. EXÍMASE al Sr. Patricio Adrián Gonzalez Gajardo, Rut. N.º 12.297.918-0, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N.º 16, Letra f), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo a los ingresos del núcleo familiar."

2. **MANTÉNGASE** La Resolución Exenta N.º 1061 del 11 de septiembre de 2019, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



ALAVJRM/MS/Incr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G. LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN Fº SERVICIO.